



## AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA ( Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
info@santamagdalenadepulpis.es

Vista la documentación a efectos de proceder a la contratación de las obras de "**Acabados de planta segunda. Edificio Social**", visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **Resuelvo:**

**Primero.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con múltiples criterios de adjudicación, para la ejecución de las obras de "**Acabados de planta segunda. Edificio Social**", convocando su licitación, así como aprobar el proyecto de las obras de "Acabados de planta segunda Edificio Social" redactado por los arquitectos Javier Albiol Vidal y Cristina Albiol Guimera.

**Segundo.** Aprobar el gasto correspondiente acordando que la obra de "**Acabados de planta segunda. Edificio Social**", debe ejecutarse con arreglo al plazo de ejecución de tres meses y el gasto autorizado por este concepto fijado en el importe de 58.697,44 euros con cargo a la partida 333.60900 del presupuesto del ejercicio 2019.

**Tercero.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**Cuarto.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Quinto.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

**Sexto.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Sergio Bou Ayza, alcalde-Presidente que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Vicente Barrios Fontoba, Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación).
- D. Jesus Castell Monfort, Vocal (funcionario, secretario de la Mesa).
- D. Ivan Cheto Ibañez, Vocal.
- D.ª Raquel Escrig Sos, Vocal.

**Septimo.** Designar responsable del contrato al arquitecto sr. D. Javier Albiol Vidal.

**Sergio Bou Ayza**





# AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA ( Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
info@santamagdalenadepulpis.es

Alcalde-Presidente del ayuntamiento  
de Santa Magdalena de Pulpis

Santa Magdalena (Firmado digitalmente)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR  
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON MÚLTIPLES CRITERIOS DE



Cód. Validación: 6TKMYK7X44LDW4ZL6S9WHM4R9 | Verificación: <http://santamagdalenadepulpis.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 46



# AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA ( Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
info@santamagdalenadepulpis.es

## ADJUDICACIÓN LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A “ACABADOS DE PLANTA SEGUNDA. EDIFICIO SOCIAL”

### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

#### 1.1 Descripción del objeto del contrato

Objeto del contrato:

Obras de “Acabados planta segunda. Edificio Social”.

Necesidad a satisfacer:

Concluir el edificio polifuncional de carácter cultura y social sito en calle Alcala nº 52 de Santa Magdalena de Pulpis, para ofrecer servicios de esta naturaleza, ubicar una biblioteca publica y poner a disposición de las entidades locales asociativas locales donde desarrollar las actividades que constituyen el objeto social de las mismas, para ello se proyecta la adjudicación de acabados de planta segunda, incluyendo la colocación de pavimento y finalización escaleras acceso con barandillas, falsos techos y colocación de mamparas divisorias de locales y carpintería de toda la planta e instalaciones contra incendios, con ello se concluye esta planta para ofrecer los servicios a las asociaciones locales.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación según lo dispuesto en el artículo 131 y los artículos 145 y 146 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicha ley.

#### 1.2 División en lotes del objeto del contrato





## AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA ( Castelló ) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
info@santamagdalenadepulpis.es

El objeto del contrato se divide, a efectos de su ejecución, en dos lotes, dado que La sustantividad propia de las prestaciones o bienes objeto del contrato, su funcionalidad y especificaciones, la optimización y coordinación de la ejecución, permiten proceder a una división en lotes, definidas en el proyecto, con arreglo a la siguiente propuesta:

### Presupuesto LOTE-1

- 1 Mamparas de distribución 16.912,76
- 2 Barandillas escaleras 6.017,42
- Presupuesto de ejecución material (PEM) 22.930,18
- 13% de gastos generales 2.980,92
- 6% de beneficio industrial 1.375,81
- Presupuesto de ejecución de contrata (PEC) 27.286,91
- 21% I.V.A. 5.730,25
- Presupuesto de ejecución por contrata con IVA 33.017,16

Asciende el presupuesto de ejecución por contrata con IVA a la expresada cantidad de TREINTA Y TRES MIL DIECISIETE EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS.

### Presupuesto LOTE-2

- 3 Albañilería 12.524,20
  - 4 Seguridad y salud 167,85
  - 5 Gestión de residuos 250,26
  - 6 Falso techo 3.280,34
  - 7 Carpintería interior 1.001,58
  - 8 Instalaciones contra incendios 610,53
  - Presupuesto de ejecución material (PEM) 17.834,76
  - 13% de gastos generales 2.318,52
  - 6% de beneficio industrial 1.070,09
  - Presupuesto de ejecución de contrata (PEC) 21.223,37
  - 21% I.V.A. 4.456,91
  - Presupuesto de ejecución por contrata con IVA 25.680,28
- Asciende el presupuesto de ejecución por contrata con IVA a la expresada





# AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
info@santamagdalenadepulpis.es

cantidad de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS.

## 1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se corresponde con los códigos que se señalan a continuación, de acuerdo con el REGLAMENTO (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV):

Código CPV	Descripción
45212000-6	Trabajos de construcción de edificios relacionados con el ocio, los deportes, la cultura y el alojamiento y restaurantes

## CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula undécima y por tramitación anticipada.

## CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.santamagdalenadepulpis.sedelectronica.es](http://www.santamagdalenadepulpis.sedelectronica.es), pudiendo acceder a toda la información de la contratación en el perfil de contratante del sector público, <https://www.contrataciondelestado.es>





## AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA ( Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
info@santamagdalenadepulpis.es

### CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

El Presupuesto Base de Licitación del contrato es:

- Cuarenta y ocho mil quinientos diez euros con veintiochos centimos iva excluido. (48.510,28 euros).
- Cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y siete euros con cuarenta y cuatro centimos iva incluido (58.697,44 euros).

Se entiende que el presupuesto base de licitación se adecua a los precios del mercado en base a las siguientes consideraciones:

Estudios realizados por el técnico municipal sobre precios materiales e instalación de los mismos.

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de Cuarenta y ocho mil quinientos diez euros con veintiochos centimos iva excluido. (48.510,28 euros)

Las aportaciones presupuestarias del contrato provienen de la siguiente financiación:

Subvención Diputación Provincial de Castellón: 58.697,44 euros

Según la O.M. de 12 de junio de 1986, cada precio se obtiene de la aplicación de la expresión siguiente:

FORMULA:  $P_n = (1 + K/100) \times C_d$

donde,

P<sub>n</sub>: Costes de ejecución material

C<sub>d</sub>: Coste indirecto de la unidad de obra correspondiente.

K: Porcentaje de costes indirectos (K=K1+K2).

K1: % de la relación entre costes indirectos y directos.





## AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
info@santamagdalenedepulpis.es

K2: % imprevistos sobre costes indirectos.

COSTE DIRECTO PREVISTO.

Coste directo, Cd= 39.577,61 €

COSTE INDIRECTO PREVISTO

Pruebas de control de calidad: 245,38 €

Certificados OCA: 348,28 €

Asistencia personal cualificado: 197,90 €

Coste indirecto, Ci: 791,56 €

COEFICIENTE "K" DE COSTES INDIRECTOS

$K1=100 \times Ci/Cd= 2\%$

$K2$  (obra terrestre)=1%

Costes indirectos "K"=  $K1 + K2 = 3\%$  1.187,33 €

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

$PEM = (1 + 3 / 100) \times 39.577,61 = 40.764,94 \text{ €}$

### CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito.

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, en su caso:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2019	333.60900	58.697,44 euros

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito que se retiene por el importe de 58.697,44 euros.

### CLÁUSULA SEXTA. Revisión de precios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 y ss, de la LCSP en el presente caso no procede la revisión de precios.

### CLÁUSULA SÉPTIMA. Duración del Contrato

El plazo de ejecución y lugar de ejecución será:





## AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
info@santamagdalenadepulpis.es

Lote	Plazo de ejecución	Emplazamiento
1	3 meses	Calle Alcalá, 52
2	3 meses	Calle Alcalá, 52

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato no podrá prorrogarse.

### CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

a'. De los empresarios que fueren **persona físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

b) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los





## AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA ( Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
info@santamagdalenadepulpis.es

términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

### **3. La solvencia del empresario:**

**3.1 La solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) *Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido al mejor de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, de la que resulte que el volumen de negocios de la empresa es igual o superior al valor estimado del contrato. Este requisito se acreditará por medio de las cuentas anuales depositados en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en ese registro y, en caso contrario, para las depositadas en el registro oficial en el que haya de estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.*

b) *Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 60.000 euros, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este*





## AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA ( Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
info@santamagdalenadepulpis.es

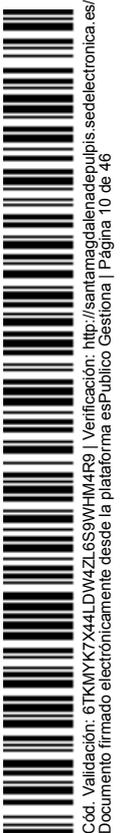
*requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*Esta póliza deberá de cubrir tanto los daños a terceros como cualquier eventualidad que pueda surgir durante la vigencia del contrato.*

*c) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a 60.000 euros.*

3.2. La **solvencia técnica** de los empresarios deberá acreditarse, por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Una relación de las principales obras o trabajos de igual o similar naturaleza y cuantía que los que constituyen el objeto del contrato realizados, en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.*
- b) O mediante declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a lo que se adjuntara la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.*
- c) O mediante indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato. El equipo tendrá carácter multidisciplinar y deberá contar como mínimo con arquitecto e ingeniero técnico industrial, de forma que abarquen las diferentes especialidades técnicas necesarias para la correcta ejecución de la asistencia técnica.*





## AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA ( Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
info@santamagdalenadepulpis.es

*d) Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras anteriores, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de suministros.*

*A los efectos de acreditar la titulación, deberá aportarse original o copia compulsada de la titulación referida.*

*Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá el CPV.*

*Respecto de la clasificación del contratista, no será exigible la clasificación, de conformidad con lo establecido en el apartado b) del artículo 77.1 de la LCSP*

*e) La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.*

### **5. Adscripción de medios.**

*Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:*

*Compromiso de adscripción de medios personales: Encargado obras*

*Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este contrato. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato o de imposición de penalidades de acuerdo con la cláusula correspondiente.*





# AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA ( Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
info@santamagdalenedepulpis.es

## CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

### 9.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

### 9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de veintiseis días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.





## AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
info@santamagdalenadepulpis.es

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

### 9.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, el Ayuntamiento facilitará seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

### 9.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en *tres sobres/Archivos electrónicos*, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del suministro de “Acabados de planta segunda. Edificio Social”». La denominación de los sobres/Archivos, es la siguiente:

—**Sobre «A»: Documentación Administrativa.**





## AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA ( Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
info@santamagdalenadepulpis.es

—Sobre «B»: **Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.**

—Sobre «C»: **Documentación cuya Ponderación Depende de un Juicio de Valor.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

### **SOBRE «A»**

#### **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**a) Declaración Responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego o mediante el formulario normalizado del DEUC que se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

De conformidad con el artículo 69.3 de la LCSP, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como





# AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
info@santamagdalenadepulpis.es

que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

## **SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.**

### **a) Proposición económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

### **SOBRE B)**

## **MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES**

D./Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa)..... con NIF..... y domicilio fiscal .....  
..... en.....calle.....número.....enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante, ..... del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato para Obras de **Acabados de planta segunda. Edificio Social.**

Se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, con arreglo a la siguiente oferta:

### **OFERTA ECONÓMICA:**

Precio para la ejecución del contrato: \_\_\_\_\_ € (IVA excluido).

Importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido: \_\_\_\_\_ €.

Importe total: \_\_\_\_\_ € (IVA incluido).

### **REDUCCION PLAZO DE ENTREGA Y COLOCACIÓN:**

Días reducción plazo entrega y colocación: \_\_\_\_\_

**Fecha y firma del licitador.**

**(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)**

## **SOBRE «C» DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR**

Documentación a incluir en sobre:





# AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA ( Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
info@santamagdalenedepulpis.es

Memoria explicativa de la propuesta técnica, funcionalidad y estética en el diseño e integración de las actuaciones proyectadas, elección de elementos sostenibles y de eficiencia energética, así como de bajo coste de mantenimiento y asistencia técnica.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

### A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

- Precio: hasta 30 puntos.
- Reducción Plazo de entrega y colocación: 5 puntos.

Se valorarán las bajas económicas sobre el presupuesto base de licitación sin incluir Iva.

Se valorará hasta un máximo de 30 puntos mediante el siguiente criterio.

- 1) Todas las ofertas serán clasificadas de mejor a peor oferta (menor a mayor precio).
- 2) Obtenido el orden de prelación, se asignaran 30 puntos a la mejor oferta económica (menor precio).
- 3) A las ofertas siguientes en el orden de prelación, se les asignaran los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:  $X_n = (X * MO) / P_o$

Siendo:

Xn: Resultado de la valoración económica de la oferta en estudio (puntos).

X: Puntuación máxima (30 puntos)

Po: Valor de la oferta económica en estudio (€)

MO: Valor de la mejor oferta (€)

Se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados, las que sean inferiores en más de 10 puntos de la media aritmética de las ofertas presentadas.

2.- La reducción de plazo de entrega y colocación del suministro prevista en el pliego: hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará la reducción de los plazos establecidos con el siguiente criterio:

- Reducción del plazo de entrega y colocación (hasta un máximo de 5 puntos a razón de 2 puntos por cada diez días de reducción o parte proporcional que resulte).





## AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA ( Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
info@santamagdalenadepulpis.es

### **B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:**

Propuesta técnica, funcionalidad y estética en el diseño e integración de las actuaciones proyectadas, elección de elementos sostenibles y de eficiencia energética, así como de bajo coste de mantenimiento y asistencia técnica. (Hasta 20 puntos).

Se valorara la calidad, funcionalidad así como la eficacia de las medidas de sostenibilidad y eficiencia energética propuestas en las ofertas en función del ahorro que propugnan en aspectos económicos y medioambientales, así como la integración en el entorno de las soluciones propuestas, el diseño y adaptación de los materiales y proyectos propuestos.

El presente apartado se justificara mediante la memoria técnica cuyas características y contenido determinaran la puntuación en función de los criterios especificados para las siguientes puntuaciones máximas:

- Valor técnico : 5 puntos.
- Características estéticas o funcionales: 5 puntos
- Prestaciones de Mantenimiento y asistencia técnica: 5 puntos.
- Elección Elementos sostenibles y de eficiencia energética : 5 puntos.

*Se valoraran en cuanto acrediten de forma razonada los ahorros y mejoras ambientales que implican las propuestas de cada licitador o los valores técnicos y características estéticas y funcionales.*

*La puntuación de cada uno de estos apartados se efectuara en cuanto al valor técnico en función de la rentabilidad y el coste del ciclo de vida calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 LCSP, para los otros supuestos basándose en la elección de mayores prestaciones de mantenimiento y asistencia técnica, la mayor cantidad y calidad en elementos sostenibles y de eficiencia energética, las mejores propuestas desde el punto de vista de la estética y la funcionalidad.*

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Ofertas anormalmente bajas**





## AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA ( Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
info@santamagdalenadepulpis.es

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El carácter anormal de las ofertas se apreciará en función de los siguientes parámetros:

<b>CRITERIO</b>	<b>PARÁMETRO</b>
Precio	Por debajo del 10% de la media de las ofertas presentadas

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión. En la valoración de las ofertas no se incluirán las proposiciones declaradas desproporcionadas o anormales hasta tanto no se hubiera seguido el procedimiento establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo





## AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA ( Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
info@santamagdalenedepulpis.es

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de y, en su caso, resultara justificada la viabilidad de la oferta.

### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

1. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
2. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas
3. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
4. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

La Mesa de contratación elevará las proposiciones al órgano de contratación por el orden en que hubiesen quedado clasificadas las ofertas, junto con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios de valoración.





## AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA ( Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
info@santamagdalenadepulpis.es

Notificada la adjudicación del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Mesa de Contratación**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

### **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Apertura de Proposiciones**

La Mesa de Contratación se constituirá el Cuarto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones siempre que sea coincidente en lunes, miércoles o viernes, o si no fuere coincidente el primer día que reuna ambos requisitos, a las 19 horas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.





## AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA ( Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
info@santamagdalenadepulpis.es

A los efectos establecidos en el artículo 95 de la LCSP el órgano y la Mesa de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de tres días hábiles sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el art. 83.6 RGLCAP.

En caso de que no se deban efectuar subsanaciones respecto del sobre A, en el mismo acto la Mesa procederá a hacer un pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo y seguidamente se procederá a la apertura del sobre C, que contiene los criterios no valorables en cifras o porcentajes. Por el contrario en el caso de que se deban efectuar subsanaciones respecto del sobre A, se anunciará en el Perfil de Contratante la fecha de apertura del sobre C, con la suficiente antelación.

Tras la lectura de las proposiciones que integran el Sobre C, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y las ponderaciones establecidas en el pliego.

### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Apertura de Sobre «B»**

Posteriormente a la ponderación que resulte asignada a los criterios no valorables en cifras o porcentajes, se dará a conocer en el acto público de apertura y lectura de las ofertas que contienen los criterios valorables en cifras o porcentajes sobre B. El órgano de contratación publicará, con la debida antelación, en el perfil de contratante la fecha de celebración del acto público de apertura y lectura del sobre que contienen los criterios valorables en cifras o porcentajes.

Cuando la mesa de contratación identifique que una o varias ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad, se requerirá al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo de cinco días hábiles contados desde la recepción de la petición, para que justifiquen y desglosen razonada y





## AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA ( Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
info@santamagdalenadepulpis.es

detalladamente el precio ofertado mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Una vez recibida la información y las justificaciones solicitadas, la Mesa de contratación pedirá un informe técnico de los servicios correspondientes para valorar las justificaciones de los licitadores incurridos en presunta oferta anormal o desproporcionada y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

### **CLÁUSULA DECIMONOVENA. Requerimiento de Documentación**

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa de contratación por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, así como en su caso todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

#### **1.- Capacidad de obrar:**

1.1. Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el CIF.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- En el caso de uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, deberán acreditar, la formalización en escritura pública de la unión temporal de empresarios y el nombramiento de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la





## AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA ( Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
info@santamagdalenadepulpis.es

existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

### **2.- Bastanteo de poderes.**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteada por el Secretario del Ayuntamiento.

### **3.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional**

Los licitadores deberán acreditar su solvencia mediante los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos y por los medios que se relacionan en el presente pliego.

### **4.- Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

La documentación acreditativa de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social señalada a continuación:

-Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

-Certificación expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Generalitat Valenciana acreditativo de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Administración o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

-Certificación de no tener deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento. Este documento, será incluido en el expediente por el propio departamento de contratación del Ayuntamiento, una vez se haya expedido por la Tesorería Municipal.





## AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA ( Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
info@santamagdalenadepulpis.es

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias.

También deberán presentar certificación, expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses y deberá presentarse traducida fehacientemente.

### **5.- Registro de Licitadores.**

Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, siendo únicamente necesario la manifestación expresa por parte del licitador de su inscripción en el Registro o base de datos correspondiente.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación en las convocatorias de contratación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 de la LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

### **6.- Garantía definitiva.**





## AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA ( Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
info@santamagdalenadepulpis.es

Justificante de ingreso de la garantía definitiva por importe del 5% del contrato adjudicado sin incluir Iva, a que se refiere el presente pliego.

### **7.- Acreditación de los medios.**

Acreditación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

### **8.- Integración de la solvencia con medios externos.**

En el supuesto de que los licitadores recurran a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, deberán presentar además, respecto de la empresa o empresas a las que recurre el licitador, compromiso escrito del tercero en el que manifieste fehacientemente que pondrá a disposición del licitador sus medios en caso de resultar adjudicatario.

### **9.- Poliza de seguro de responsabilidad civil.**

Que garantice las actuaciones derivadas de la ejecución del servicio y último recibo acreditativo de su pago, con la cobertura establecida en las cláusulas del presente pliego.

**10. Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato,** conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, en los términos establecidos en el artículo 150.3 de la LCSP.

En el supuesto que no se aportara la documentación requerida, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. Garantía Definitiva**





## AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA ( Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
info@santamagdalenadepulpis.es

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido 6





## AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA ( Castelló ) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
info@santamagdalenadepulpis.es

meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

### **CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde el primer acto de apertura de las proposiciones.

### **CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Formalización del Contrato**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.





## AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
info@santamagdalenadepulpis.es

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

### **CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato**

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

A. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.

B. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

C. La recogida y reciclado de los desechos o de los productos, a cargo del contratista.

### **CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones de las Partes**

#### **24.1 Abonos al contratista**

El pago de las prestaciones o suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por el Ayuntamiento se efectuará previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:





## AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA ( Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
info@santamagdalenedepulpis.es

- a) Que el órgano de contratación es el alcalde del ayuntamiento de Santa Magdalena de Pulpis.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la secretaria municipal.
- c) Que el destinatario es el ayuntamiento de Santa Magdalena de Pulpis.
- d) Que el código DIR3 es L01121021.
- e) Que la oficina contable es secretaria.
- f) Que el órgano gestor es secretaria.
- g) Que la unidad tramitadora es secretaria.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los bienes entregados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la [Ley 3/2004, de 29 de diciembre](#), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de





## AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
info@santamagdalenadepulpis.es

treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de suministro, dentro de los treinta días siguientes a la entrega de las mercancías.

### **24.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia**

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

### **24.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.**



Cód. Validación: 6TKMYK7X44LDW4ZL6S9WHM4F9 | Verificación: <http://santamagdalenadepulpis.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 30 de 46



## AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA ( Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
info@santamagdalenadepulpis.es

Las obligaciones esenciales que son las que se citan a continuación, tendrán una penalización del 5% del precio del contrato IVA excluido, si bien, con la debida motivación del Responsable del contrato, podrá ser incrementado hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido:

- Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto de contrato.
- Incumplimiento de las características de la oferta vinculadas a los criterios de valoración.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Incumplimiento de los criterios de adjudicación de carácter social o medioambiental.
- Incumplimiento de las obligaciones de pago relativas a la subcontratación.
- Incumplimiento de las obligaciones relativas a la subrogación.
- Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios.

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario debe presentar trimestralmente ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la siguiente información:

- Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.
- Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada trimestre.
- La documentación que pueda solicitarse por la administración que guarde relación y resulte necesaria para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones esenciales detalladas.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación. En ese informe se hará también expresa referencia al cumplimiento de las obligaciones indicadas en esta cláusula en relación con el personal que gestiona el contrato.





## AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA ( Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
info@santamagdalenadepulpis.es

Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

### **24.4. Plazo de garantía**

El contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de 6 meses a contar desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

### **24.5 Gastos exigibles al contratista**

Son de cuenta del Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

### **24.6. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones**

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.





## AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
info@santamagdalenadepulpis.es

Igualmente deberá colocar en el inmueble objeto del contrato un cartel señalizador con las medidas, formas, leyendas y tamaño que se indique por el ayuntamiento, haciendo referencia a la financiación de las obras.

### **CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Subcontratación**

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.





## AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA ( Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
info@santamagdalenadepulpis.es

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la [Ley 3/2004, de 29 de diciembre](#), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

### **CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Modificaciones Contractuales Previstas**

Se prevé de manera expresa, de conformidad con el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la posibilidad de que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto conforme a las siguientes determinaciones:

- a) Circunstancias *supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación:*

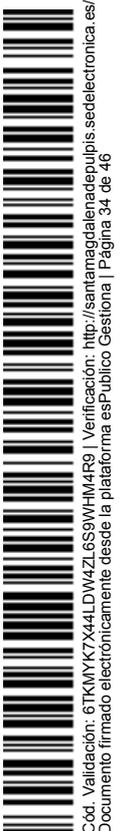
Que se detecten necesidades en la instalación que deban solucionarse para garantizar la seguridad o mejoren la eficiencia de las soluciones propuestas.

- b) Alcance de las modificaciones previstas :

Los elementos que puedan mejorar la seguridad o sean susceptibles de mejorar la eficiencia de las soluciones propuestas.

- c) Condiciones de la modificación:

Informe del arquitecto director de la obra.





## AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA ( Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
info@santamagdalenadepulpis.es

Audiencia durante 10 días hábiles al contratista.

Resolución de alcaldía.

d) Porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar :

Hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial .

### **CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA. Sucesión en la Persona del Contratista**

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

### **CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA. Cesión del Contrato**

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.





## AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA ( Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
info@santamagdalenadepulpis.es

b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

### CLÁUSULA VIGÉSIMONOVENA. Penalidades por Incumplimiento

#### 29.1 Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de *de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.*

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

#### 29.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación





## AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA ( Castelló ) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
info@santamagdalenadepulpis.es

Se consideran muy grave los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecida en este pliego de cláusulas particulares.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del suministro en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas de 5 % del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en materia de subcontratación, conllevará una penalización del 5 del importe de lo subcontratado, siendo su reiteración causa de resolución del contrato.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva del 5 % del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.





## AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
info@santamagdalenadepulpis.es

### 29.3 Imposición de penalidades

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por la Sr<sup>a</sup>. Alcaldesa o Concejales en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

#### **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. Resolución del Contrato**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se





## AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
info@santamagdalenadepulpis.es

produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 29.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

### **CLÁUSULA TRIGESIMOPRIMERA. Responsable del Contrato**

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

— Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

— Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.





## AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA ( Castelló ) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
info@santamagdalenedepulpis.es

- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

### **CLÁUSULA TRIGESIMOSEGUNDA. Unidad encargada del Seguimiento y Ejecución**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el arquitecto sr. Gaspar Espinosa Rufat.

### **CLÁUSULA TRIGESIMOTERCERA. Confidencialidad y tratamiento de datos**

#### **33.1 Confidencialidad**

La empresa adjudicataria y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).





## AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA ( Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
info@santamagdalenadepulpis.es

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

Teniendo en cuenta que el presente contrato implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018 de 5 diciembre, de de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésimo quinta de la LCSP.

### 33.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En relación con el tratamiento de datos personales de los licitadores, quedan informados de los siguientes datos:

	<b>Información Básica</b>	<b>Información Adicional</b>
--	---------------------------	------------------------------





# AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA ( Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
info@santamagdalenadepulpis.es

Responsable	Ayuntamiento Sant Mateu	
Finalidad Principal	Gestión de la contratación pública, garantizando el cumplimiento de los principios de libre acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.	
Legitimación	La base legal para el tratamiento de sus datos se encuentra en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	
Destinatarios	Adjudicatarios; Contratistas o Empleados u operarios candidatos y/o partícipes en la ejecución del objeto del contrato Licitadores	
Derechos	L.C.S.P Y Ley Orgánica de Protección de Datos y Reglamento.	
Información Adicional	Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos	

Por su parte, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter confidencial, fundamentando el motivo de tal carácter.

## CLÁUSULA TRIGESIMOCUARTA. Régimen Jurídico del Contrato

El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la LCSP.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el proyecto, en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares, que tienen carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Para lo no previsto en el pliego, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de





## AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA ( Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
info@santamagdalenadepulpis.es

noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 6TKMYK7X44LDW4ZL6S9WHM4R9 | Verificación: <http://santamagdalenadepulpis.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 46



## AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA ( Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
info@santamagdalenadepulpis.es

### ANEXO: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad  
\_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la  
licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación de las obras de \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de suministros, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador en caso de empresas extranjeras.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_





## AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA ( Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
info@santamagdalenadepulpis.es

---

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Los licitadores pueden utilizar igualmente el formulario correspondiente al documento europeo único de contratación aprobado en el seno de la Unión Europea.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>





# AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
info@santamagdalenadepulpis.es